

RESOLUCION N° 0572/04

ZAPALA, 23 JUL. 2004

VISTO:

La Resolución N° 0470/04 de fecha 14 de Junio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se establece a partir del 14 de Junio de 2004, como Reglamento al Artículo 31° de la Ley N° 69 las "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN POR TERCEROS DE TRABAJOS QUE AFECTEN A ZONAS DE CAMINOS PROVINCIALES", según Anexo que forma parte de la misma, por lo que se deroga la Resolución N° 0014/99 de fecha 11 de Enero de 1999 (Artículo 2°);

Que en consecuencia es necesario incorporar al ANEXO que forma parte de la Resolución N° 0470/04- NORMAS QUE DEBEN CUMPLIMENTAR LAS INSTALACIONES QUE SE AUTORIZAN - PUNTO 12, el siguiente inciso

c) DE LAS AUTORIZACIONES PARA LAS INSTALACIONES DE CAÑERÍAS PARA OLEODUCTOS Y GASODUCTOS:

- En todos los casos los cruces se podrán ejecutar sin la instalación de caño camisa, utilizando cañerías del tipo extrapesada que reúna las siguientes características:

- \* API 51 x 65
- \* ESPESOR = 8,74 mm.
- \* PRESIÓN DE PRUEBA = 195 Kg. x cm<sup>2</sup>
- \* PRESIÓN DE TRABAJO = 102 Kg. x cm<sup>2</sup>

Con revestimiento de Polietileno extruido del tipo Tricapa con la base resina epoxi.

Que el Consejo Técnico, en su reunión de fecha 06 de Julio de 2004, según consta en Acta N° 014/04 presta conformidad al trámite;

Que el Directorio de la Repartición, en su sesión del día 07 de Julio de 2004, tal como consta en Acta N° 015, da por considerado y aprobado lo actuado;

POR ELLO:

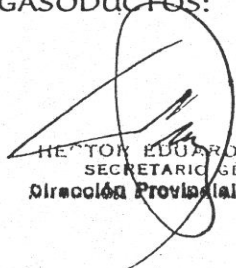
Y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 69 y Decreto N° 0076/03

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

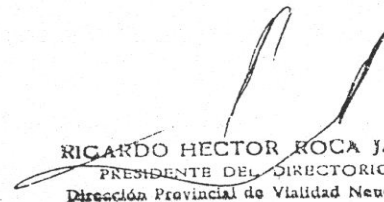
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Incorpórase al ANEXO que forma parte de la Resolución N° 0470/04 ----- NORMAS QUE DEBEN CUMPLIMENTAR LAS INSTALACIONES QUE SE AUTORIZAN - PUNTO 12, el siguiente inciso:

c) DE LAS AUTORIZACIONES PARA LAS INSTALACIONES DE CAÑERÍAS PARA OLEODUCTOS Y GASODUCTOS:

  
HÉCTOR EDUARDO SUÁREZ  
SECRETARIO GENERAL  
Dirección Provincial de Vialidad



  
RICARDO HECTOR ROCA JALLU  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
Dirección Provincial de Vialidad Neuquén

# RESOLUCIÓN N° 0572/04

ZAPALA,

23 JUL. 2004

Hoja N° 2:

- En todos los casos los cruces se podrán ejecutar sin la instalación de caño camisa, utilizando cañerías del tipo extrapesada que reúna las siguientes características:

\* API 51 x 65

\* ESPESOR = 8,74 mm.

\* PRESIÓN DE PRUEBA = 195 Kg. x cm<sup>2</sup>

\* PRESIÓN DE TRABAJO = 102 Kg. x cm<sup>2</sup>

Con revestimiento de Polietileno extruido del tipo Tricapa con la base resina epoxi.

ARTÍCULO 2°: Derógase la Resolución N° 0317/00 del 11 de Septiembre 2000.-----

ARTÍCULO 3°: Tomen conocimiento de la presente resolución Coordinación Técnica, Dirección General de Conservación y demás dependencias de la Repartición, a sus efectos.-----


ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y cumplido Archívese.-----

vam

ES COPIA

  
HECTOR EDUARDO SUAREZ  
SECRETARIO GENERAL  
Dirección Provincial de Vialidad



  
RICARDO HECTOR BOCA JALIL  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
Dirección Provincial de Vialidad Neuquén